RESOLUCIÓN NÚMERO 6841
(08 de agosto de 2017)

" POR LA CUAL SE RESUELVEN LOS RECURSOS PRESENTADOS EN CONTRA DE LAS RESOLUCIONES 6826 DEL 24 DE JULIO DE 2017 Y 6830 DE 28 DE JULIO DE 2017"

La Directora General de la Agencia de Educación Superior de Medellín- SAPIENCIA, en uso de sus facultades legales, en especial de las conferidas por Decreto Municipal N° 1364 de 2012, modificado por el Decreto 883 de 2015, y el Acuerdo interno No. 3 de 2013 expedido por el Consejo Directivo,

CONSIDERANDO QUE:

1. A través de las resoluciones 6826 y 6830 de 2017, se estableció el listado de beneficiarios del programa Becas Tecnologías Alcaldía de Medellín, Convocatoria 2017-2, la cual fue notificada acorde a lo establecido por la Resolución 6666 de 2017 y el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

2. Que estas listas se componen por los beneficiarios que, habiendo sido preseleccionados, cumplieron con el proceso de legalización ante SAPIENCIA y fueron admitidos por la IES que ofrece el programa al que se inscribieron. Siendo rechazados los preseleccionados que no cumplieron con alguno de estos procesos.

3. Que la resolución 6835 dio respuesta a dieciocho (18) recursos de reposición interpuestos a Sapiencia, por ciudadanos que argumentaron cumplir con todo el proceso, tanto ante SAPIENCIA como ante la IES, y por lo tanto, ya que habían sido preseleccionados, tenían derecho a ser beneficiarios del programa Becas Tecnologías Alcaldía de Medellín.

4. Que, en el término concedido para la interposición de recursos, dos (2) ciudadanos más, excluidos de la lista de beneficiarios, interpusieron recurso, en todos los casos, argumentando que cumplieron con todo el proceso.

5. Que en tal sentido se relacionan los documentos de identidad de quienes interpusieron recurso y la fecha de presentación:

DOCUMENTO DE IDENTIDAD	FECHA DE PRESENTACIÓN DEL RECURSO	RADICADO
1.033.648.215	4 de agosto de 2017	201702002614
1.128.439.461	4 de agosto de 2017	201702002615

6. Que dado lo manifestado por los recurrentes, SAPIENCIA, validó la información, y determinó que estos fueron debidamente preseleccionados, y luego de esto realizaron el proceso de legalización ante SAPIENCIA, entregando en cada caso la información requerida.

7. Que verificada la legalización ante SAPIENCIA, el único impedimento para su inclusión como beneficiarios sería el proceso de admisión ante la IES respectiva, por lo cual, se solicitó a cada IES que validara lo manifestado por los recurrentes.

8. Que a través de respuesta escrita, el Instituto Tecnológico Metropolitano manifestó frente al caso del ciudadano identificado con documento de identidad N° 1.128.439.461, en documento con radicado 201702002627- R, que cumplió de manera exitosa con el proceso de admisión, razón por la cual, es claro que les asiste el derecho a ser incluido como beneficiario del programa Becas Tecnologías Alcaldía de Medellín, para la convocatoria 2017-2.

9. Que después de ser verificada la información suministrada por la Institución Universitaria Colegio Mayor, sobre las personas que cumplieron el proceso de admisión para el programa Gestión Catastral, se encontró que la ciudadana con documento de identidad N°1.033.648.215 fue reportada oportunamente por la Institución en el listado de personas que cumplieron de manera exitosa con el proceso de admisión, y que Sapiencia no registró adecuadamente la información de su proceso, lo que derivó que no se incluyera en el listado de beneficiarios.

10. Que certificado el cumplimiento de los requisitos por cada uno de los recurrentes, es necesario reponer la decisión tomada por las Resolución 6826 y 6830 de 2017 y sus anexos No. 1, incluyendo un anexo indicando como beneficiarios del programa

Becas Tecnologías Alcaldía de Medellín a los dos (2) recurrentes anteriormente identificados.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reponer y modificar los artículos primero y segundo de la Resolución 6826 de 2017 *"Por la cual se establece la lista de beneficiarios del programa Becas Tecnologías Alcaldía de Medellín, Convocatoria 2017-2"*, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos, los cuales quedarán así:

*"**ARTICULO PRIMERO:** Incluir como beneficiarios del programa Becas Tecnología Alcaldía de Medellín a las personas relacionadas en los anexos 1, 2 y 3 de esta Resolución.*

***ARTICULO SEGUNDO:** La presente resolución contiene tres (3) anexos que hacen parte integral de la misma y que serán notificados y publicados de la misma forma que esta".*

PARAGRAFO: Lo no modificado por esta Resolución se entiende que permanece como se expresó en la Resolución 6826 de 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO: Reponer y modificar los artículos primero y segundo de la Resolución 6830 de 2017 "*Por la cual se establece la lista de beneficiarios para la tecnología en Gestión Catastral del programa Becas Tecnologías Alcaldía de Medellín, Convocatoria 2017-2"* de acuerdo a lo expuesto en los considerandos, los cuales quedarán así:

*"**ARTICULO PRIMERO:** Incluir como beneficiarios del programa Becas Tecnología Alcaldía de Medellín para la Tecnología en Gestión Catastral ofrecida por la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia a las personas relacionadas en los anexos 1 y 2 de esta Resolución.*

***ARTICULO SEGUNDO:** La presente resolución contiene dos (2) anexos que hacen parte integral de la misma y que serán notificados y publicados de la misma forma que esta".*

PARAGRAFO: Lo no modificado por esta Resolución se entiende que permanece como se expresó en las Resoluciones 6826 y 6830 de 2017.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de esta decisión conforme a las reglas previstas en el código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y a la Resolución 6666 de 2017.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente Resolución no proceden recursos.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Para constancia se firma en Medellín, a los 08 días del mes de agosto de 2017.

MARÍA CLARA RAMÍREZ ATEHORTÚA
Directora General

Proyectó:	Revisó:	Aprobó:
Cristina Buitrago Bedoya - Líder proyecto Becas Tecnologías CB	Salomón Cruz Zirene – Subdirector de desarrollo de las IES. SCZ Yurany García Colorado/ Abogada contratista	Elizabeth González Cano – Jefe Oficina Jurídica